



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A"
EXPEDIENTES No. DGSUB"A"/A.2/222/06/2023

DGSUB"A"/A.2/242/06/2023
DGSUB"A"/A.2/256/07/2023
DGSUB"A"/A.2/265/07/2023

EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, con números DGSUB"A"/A.2/222/06/2023 y DGSUB"A"/A.2/256/07/2023, en los cuales se señalan como presuntos responsables a los CC. ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO y JORGE JARAMILLO MÉNDEZ, así como los diversos con números DGSUB"A"/A.2/242/06/2023 y DGSUB"A"/A.2/265/07/2023, en los cuales se señala como presunto responsable al C. ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO, por probables faltas administrativas graves, con fecha catorce de julio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlos a dichos procedimientos por medio de edictos; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se les cita para que comparezcan a la Audiencia Inicial que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en la siguiente fecha y horarios:

Table with 5 columns: PRESUNTO RESPONSABLE, PROCEDIMIENTO, FALTA ADMINISTRATIVA, DÍA, and HORA. It lists administrative proceedings for Arnulfo Octavio García Fragoso and Jorge Jaramillo Méndez.

Para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa, asimismo se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor propio en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio. Poniéndoseles a su disposición las copias de traslado, además de que podrán acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de Auditoría Superior de la Federación. Si pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a catorce de julio de dos mil veintitrés, el Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.